



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 8 de Junio de 2012

Número 5.163

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.318.- Servicio mínimos a cumplir por la empresa URBASER S.A., durante la huelga indefinida en el Sector de la Limpieza Pública Viaria de Ceuta, que comienza el día 9 de junio.

1.336.- I.C.D.- Designación de los miembros de la Junta Electoral Central.

1.337.- I.C.D.- Período electoral para la celebración de la Elección de los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.300.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Ceuta, en expte. 51/01/0002/2012.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.315.- Cese de D. Alfonso González Barrios como Jefe de Área de la Oficina del Observatorio del Mercado de los Servicios Portuarios del Organismo Público Puertos del Estado y nombramiento de D. Jaime Odena Martínez como Jefe de Área de Gestión del Dominio Público del Organismo Público.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.316.- Notificación a D. Chetouan Bilal, relativa al expediente sancionador n.º 2012030046, por infracción a la Ley de Puertos.

Ayuntamiento de El Gastor

1.311.- Notificación a D. Ramón Ruiz Sánchez, relativa al abandono de vehículo, calificado como residuo urbano.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.313.- ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de "Nueva tubería de San Daniel al aljibe de Príncipe Felipe", en expte. 32/2012.

1.317.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. Martínez Catena n.º 68 bajo, a instancias de D. Rachid Chakor Ahmed (Restaurante Andalusi C.B.), para ejercer la actividad de bar-restaurante (expte. 51154/2012).

1.319.- Notificación a D. Enrique González Anaya, relativa a la solicitud de cita previa para la presentación de documentación requerida, sobre animales de su propiedad.

1.320.- Notificación a D. José Antonio Melguizo Serrán, relativa a la solicitud de cita previa para la presentación de documentación requerida, sobre animales de su propiedad.

1.321.- Notificación a D. Antonio J. González Fernández, relativa a la solicitud de cita previa para la presentación de documentación, sobre animales de su propiedad.

1.322.- Notificación a D. Francisco López Vega, relativa a la solicitud de cita previa para la presentación de documentación requerida, sobre animales de su propiedad.

1.323.- Notificación a D.^a Nadia Amalia Martínez, relativa a la solicitud de cita previa para la presentación de documentación requerida, sobre animales de su propiedad.

1.324.- Notificación a D. José Faustino Gómez Leal, relativa a la solicitud de cita previa para la presentación de documentación requerida, sobre animales de su propiedad.

1.325.- Notificación a D. Rafael Martín García, relativa a la solicitud de cita previa para la presentación de documentación requerida, sobre animales de su propiedad.

1.326.- Notificación a D. Abdelhujed Maht Mohamed, relativa a la solicitud de cita previa para la presentación de documentación requerida, sobre animales de su propiedad.

1.327.- Notificación a D. Mohamed Lachmi Amar, relativa a la solicitud de cita previa para la presentación de documentación requerida, sobre animales de su propiedad.

1.331.- Notificación a D. Ahmed Marzok Butahar, relativa a la caducidad del expte. de protección de legalidad urbanística y sancionador por obras sin licencia en Arroyo de Calamocarro (expte. 74867/2009).

1.335.- Relación de participantes en los Campamentos Infantil y Juvenil 2012.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.301.- Notificación a Dikes Ceuta S.L.U., relativa a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA).

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

1.328.- Notificación a D.^a María del Mar Ferrer Sintés, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Nasar Abdeslam Abdelbaki.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.329.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.306.- Notificación a MMT Revestimientos Ceuta S.L., relativa a los expedientes E-102/12 y E-103/12, a D.^a Mercedes Ramos Guirado, relativa a los expedientes S-49/12 y S-50/12.

1.307.- Notificación a D. Óscar Hurtado García de Mendoza, relativa al expediente E-63/12.

1.308.- Notificación a MMT Revestimientos Ceuta S.L., relativa al expediente E-93/12.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.302.- Notificación a D. Taieb Hamed Chairre y a D. El Khalil El Aidouni, relativa a los expedientes 51/21/I/2012 y 51/61/I/2012, respectivamente.

1.303.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.309.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de vehículos.

1.310.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de vehículos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.304.- Notificación a D. Rachid Boualoulou, relativa al Juicio de Faltas 137/2011.

1.305.- Notificación a D. Simón Esteven Majehb Loga, relativa al Juicio de Faltas 709/2011.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.330.- Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Inmatriculación 136/2012.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.312.- ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de "Montaje de contadores Fase II", en expte. 31/2012.

1.314.- ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de "Sustitución de red de abastecimiento en Barriada O'Donnell", expte. 36/2012.

1.338.- Contratación mediante procedimiento abierto para el alquiler de las carpas y cabinas sanitarias para las Fiestas Patronales, en expte. 16/12.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.300.- VISTA el Acta de la Comisión Negociadora, sobre Revisión Salarial para el Convenio Colectivo del Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CEUTA, suscrito por la representación empresarial y la parte social.

Primero: Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Ceuta, el día 22 de mayo de 2012.

Segundo: Que el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que el Artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, otorga facultades a la Autoridad Laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ACUERDA

1º. Ordenar la inscripción de la citada Acta de Revisión Salarial en el Registro de Convenios de esta Área de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3º. Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

ASISTENTES

Por Comisiones Obreras

D. Juan Antonio Alonso Sedano

D.^a Concha García Garrido

D.^a Bachuli Abdeselam Ahmed

D. Abdeselam Ahmed Mohamed D. Rachid Alami Mohamed D. Antonio Pérez Domínguez

Por Unión General de Trabajadores

D. Eloy Verdugo Guzmán

D. Ramón Pitalua Ballesteros

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta

D. Mariano Llorente Pecino (Limpiezas Ceuta SL)

D.^a Antonia Márquez Cano (Trinitas SA)

D. Francisco Sánchez Ortiz (Clece SA)

D. Alejandro Ramírez Hurtado

D. Pedro Contreras López (Asesor)

En Ceuta, siendo las 19,30 horas del día 21 de mayo de 2012, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la revisión económica de las tablas salariales del sector Limpieza de Edificios y Locales de Ceuta, que han de regir para el ejercicio 2.012.

Se constata por parte de todos los presentes, que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística al 31.12.11 ha sido del 2,4 %, por lo que en cumplimiento de lo establecido

en el artículo 34 del vigente Convenio de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de la Ciudad de Ceuta, se procede a incrementar los salarios vigentes en el 2.012, en 2,4%. Se adjunta a continuación la tabla salarial, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20,00 horas.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2012

Niveles y Categoría	Salario Base Diario	Plus Especial Mensual
Nivel I		
Personal Directivo y Técnico Superior	25,71 Euros	152,01 Euros
Nivel II		
Personal Admtvo. Y Técnico. Jefe Admtvo, la y 2', Cajero, Oficial I' y 2a, Auxiliar, Telefonista y Cobrador	25,71 Euros	68,01 Euros
Aspirante Auxiliar	25,71 Euros	
Aprendiz	22,05 Euros	
Nivel III		
Personal Mandos Inter-Medios. Todas las categorías.	25,71 Euros	68,01 Euros
Nivel IV		
Personal Subalterno Almacenero, Listero, Vigilante	25,71 Euros	68,01 Euros
Botones	25,71 Euros	68,01 Euros
Ordenanza	25,71 Euros	68,01 Euros
Nivel V		
Conductor Limpiador	25,71 Euros	35,97 Euros
Peón Especializado	25,71 Euros	35,97 Euros
Limpiador/a	25,71 Euros	
Nivel VI		
Personal de Oficios Varios		
Oficial	25,71 Euros	35,97 Euros
Ayudante	25,71 Euros	15,97 Euros
Aprendiz	22,05 Euros	
Art. 29.- Indemnización por incapacidad permanente o fallecimiento.		
Fallecimiento	4.049,67 Euros	Incapacidad 8.098,28 Euros
Art. 30.- Premio por natalidad o matrimonio		
Matrimonio	147,51 Euros	Natalidad 33,73 Euros
Art. 41.- Plus de Transporte	58,78 Euros	
Art. 42.- Plus de Asistencia	6,66 Euros	

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.301.- En relación con la solicitud de inscripción de la empresa DIKES CEUTA, S.L.U., en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA), de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del R.D. 1109/07, de 24 de agosto, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 32/06, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (B.O.E. de 25 de agosto de 2007), esta autoridad laboral ha resuelto desestimar su petición y archivar el expediente, al haber transcurrido el plazo establecido para subsanar y no haber hecho constar los datos, o haber aportado los siguientes documentos, establecidos en el R.D. 1109/07, de 24 de agosto, en:

-Documentación acreditativa de la formación recibida por los trabajadores, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.2 a) de la Ley 32/06, de 18 de octubre, y 4.2. del R.D. 1109/07, de 24 de agosto (CNC).

La competencia para dictar esta Resolución viene determinada en el art. 9.2 del R.D. 1109/07 y art. 4.2 del R.D. 2725/98 de 18 de diciembre, de integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 10 de mayo de 2012.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.302.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/21/J/2012 HAMED CHAIRE, Taieb

51/61/I/2012 EL AIDOUNI, El Khalil

Ceuta, a 25 de mayo de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

1.303.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es correspondiente/s sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

082/11 MAY DOÑA DOLORES SALAS GARCÍA

116/11 MAY DOÑA MARIA CAPOTE PASCUAL

165/11 MAY DOÑA ENCARNACIÓN CASTRO ROBLES

166/11 MAY DOÑA MARIA TERESA MORALES BENITEZ

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial

del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 25 de mayo de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.304.- Ceuta, dos de febrero de 2011.

Don Miguel Ángel Cano Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad, examinadas las actuaciones, ha dictado Sentencia.

Han sido vistos en juicio oral y público los autos del Juicio de Faltas Inmediato 137/2011 seguidos por una falta de hurto en el que han sido partes: como denunciante don Ramón León Betegón, y como denunciado el súbdito alauí Rachid Boualoulou, cuyo datos de filiación y domicilio constan en las actuaciones.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El veintiuno de enero de 2011, la Jefatura Superior de Policía de Ceuta instruyó un atestado donde se hacía constar las denuncias presentadas por el reseñado por hurto.

En este Juzgado se incoó el Juicio de Faltas Inmediato 137/2011 el veinticuatro siguiente y se señaló para su celebración las diez y media de la mañana del veintiséis de enero de 2011.

Segundo. Al juicio oral no asistió el denunciado -a pesar de su citación en forma- y, no planteándose cuestión alguna, concedí la palabra a la denunciante que ratificó su denuncia por hurto. El Ministerio Fiscal calificó el hecho como una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal y solicitó una pena de siete días de localización permanente -con la subsidiaria de multa de treinta día con una cuota de dos euros, para el caso de que la primera no pudiera ejecutarse- y la imposición de las costas del proceso.

Se dictó una sentencia de viva voz (in voce) conforme a la pretensión punitiva del Ministerio Fiscal, notificada en el acto y declarada firme sólo respecto de los presentes.

Del juicio quedó constancia bajo la fe pública del Secretario Judicial que levantó un acta.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado y cumplido los preceptos legales de general y pertinente aplicación.

HECHOS PROBADOS

Alrededor de las nueve de la tarde del veintiuno de enero de 2011, cuando D. Rachid Boualoulou -extranjero y sin domicilio en el Reino de España- se encontraba en la tienda de Empire de Ceuta, cogió dos sudaderas expuestas destinadas a su venta al público para, sin pagar su importe, aprovechar o disfrutar de su contenido. Cuando huía por el Paseo del Revellín fue detenido por la Policía Nacional.

Las prendas, que no sufrieron menoscabo para su venta al público, se entregaron en depósito judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera. La declaración de hechos probados conlleva la condena del denunciado por la falta de hurto, -en grado de tentativa- del artículo 623.1 de CP

Este precepto castiga con la pena de multa de uno a dos meses a los cometan hurto si el valor de lo hurtado no excediera de 400 euros. Y son reos de hurto (Art. 234.1º del CP) los que, con ánimo de lucro, toman las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño.

En efecto, don Ramón León declaró con verosimilitud (describió con precisión el desarrollo de los hechos denunciados), coherencia (su versión no presenta fisuras), sostenimiento (contó lo mismo que ante la Policía) y no contradicción (no ha sido refutada su versión de los hechos) cómo Rachid Boualoulou corrió por la calle después de hacerse con dos sudaderas y haber traspasado las líneas de caja sin haber pagado.

Segundo. En la comisión de la falta no se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal y, así, he de acogerme a la pena interesada por el Ministerio Fiscal que se presentó atemperada respecto de lo señalado en el artículo 634 del CP.

Del mismo modo, no aprecio causa alguna de inexigibilidad de una conducta adecuada a la norma en la persona imputable del denunciado, ni motivo para no imponer la pena prescrita en el artículo 634 del CP.

Tercero. Hemos de tener en cuenta que la ejecución de un hecho descrito por la ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos por las leyes, los daños y perjuicios por él causados (Art. 109.1 del CP), debiendo realizarse, en el caso que nos ocupa, a través de la restitución de la cosa (Art. 110.1º del CP).

Las sudaderas han de ser reintegradas al comercial Empire.

Cuarto. Todo condenado por un delito o falta viene obligado al pago de las costas procesales, conforme a los artículos 116 y 123 del Código Penal.

VISTOS en Justicia los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, por el poder que me otorga la Nación, en nombre de S.M.,

FALLO

Condeno a D. Rachid Boualoulou, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 de Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de dos euros -con la consiguiente responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Reintégrense definitivamente a Empire las prendas hurtadas.

Condeno, asimismo, a Rachid Boualoulou al pago de las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágase saber al condenado que, para él, no es firme, sino que contra ella puede presentar un recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída en el día de su fecha por el Magistrado-Juez que la dictó y firmó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

1.305.- Ceuta, veintitrés de enero de 2012.

Don Miguel Ángel Cano Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad, examinadas las actuaciones, ha dictado Sentencia.

Han sido vistos en juicio oral y público los autos del Juicio de Faltas Inmediato 709/2011 seguidos por una falta de hurto y en el que han sido partes: como denunciante don Nicolás Pérez Flores -en representación de C&A- y como denunciado el ciudadano del Gabón Simón Esteven Majehb Loga, cuyos datos de filiación y domicilio constan en las actuaciones.

Ha intervenido el MJ, nisterio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El doce de noviembre de 2011, la Jefatura Superior de Policía de Ceuta instruyó un atestado donde se hacía constar la denuncia presentada por el reseñado por un hurto.

En este Juzgado se incoó el Juicio de Faltas Inmediato 709/2011 el catorce de noviembre siguiente y se señaló su celebración a las once menos diez de la mañana del quince de diciembre de 2011.

Segundo. Al juicio oral sólo comparecieron el denunciante y el Ministerio Fiscal. Ratificada la denuncia y constatada la falta de otros elementos de prueba propuestos, se pasó al trámite de los informes orales. El Ministerio Fiscal lo calificó como una falta de hurto

del artículo 623.1 del Código Penal y solicitó una pena de diez días de localización permante en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CETI).

Del juicio quedó constancia con un soporte audiovisual bajo la fe pública de la Secretaria Judicial y fue declarado visto para sentencia.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado y cumplido los preceptos legales de general y pertinente aplicación.

HECHOS PROBADOS

El doce de noviembre de 2011, sobre la una y cuarto de la tarde, el ciudadano del Gabón Simón Esteven Majehb Loga, con la intención de obtener un disfrute personal, cogió una prenda de punto en la tienda de C&A situada en Parques de Ceuta y se la guardó después de inutilizar los sistemas de seguridad. En este momento fue requerido por la vigilancia de seguridad del establecimiento.

La prenda -valorada ven veintidós euros y sin menoscabo para su venta al público- fueron entregados a don Nicolás Pérez Flores en calidad de depósito judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera. La declaración de hechos probados conlleva la condena de Simón Esteven Majehb Loga como autor de una falta de hurto del artículo 617.1 del Código Penal. La condena se fundamenta en la declaración coherente, sostenida, verosímil, no contradicha y carente de ánimo espurio del denunciante.

Aquel precepto castiga a los que cometan hurto, si el valor de lo hurtado no excediera de 400 euros. Y el artículo

234 del mismo cuerpo normativo dice que son reos de hurto los que, con ánimo de lucro, tomaren las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño.

En efecto, el denunciante declaró de un modo verosímil (refirió que previamente inutilizó los sistemas de alarma de la prenda), sostenido (no varió su declaración desde la interposición de la denuncia), coherente (reconoce que los efectos no presentaban ningún menoscabo), sin ánimo espurio (no se conocen previamente) y no contradicho, cómo el denunciado se puso los calzones bajo el chándal propio para abandonar la tienda de C&A sin abonar su importe.

Así, hay prueba de cargo suficiente para, más allá de toda duda razonable, declarar enervado el derecho de Simón Esteven Majehb Loga a la presunción de inocencia que reconoce el artículo 24.2 de la Constitución y garantiza su artículo 53.

Segundo. En la comisión de la falta no se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Del mismo modo, no aprecio causa alguna de inexigibilidad de una conducta adecuada a la norma en

la persona imputable del denunciado, ni motivo para no imponer la pena prescrita en el artículo 234 del CP. No obstante, en la aplicación de las penas rige el principio del prudente arbitrio del Juzgador, atendidas las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72, tal como se dispone en el artículo 638, todos ellos del Código Penal. Así, la pena solicitada por el Ministerio Fiscal habrá de ser atemperada.

Tercero. Hemos de tener en cuenta que la ejecución de un hecho descrito por la ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos por las leyes, los daños y perjuicios por él causados (Art. 109.1 del CP), debiendo realizarse, en el caso que nos ocupa, a través de la restitución de la cosa sustraída (Art. 110.1º del CP).

Cuarto. Todo condenado por un delito o falta viene obligado al pago de las costas procesales, conforme a los artículos 116 y 123 del Código Penal.

VISTOS en Justicia los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, por el poder que me otorga la Nación, en nombre de S.M.,

FALLO

Condeno a Simón Esteven Majehb Loga, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cinco días de localización permanente en el Centro Temporal de Internamiento de Extranjeros de Ceuta (CETI).

Hágase entrega a C&A de Ceuta de prenda de punto entregada en depósito a don Nicolás Pérez Flores.

Condeno, asimismo, a Simón Esteven Majehb Loga al pago de las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal y hágaseles saber que es firme y, en consecuencia, no admite recurso.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido leída en el día de su fecha por el Magistrado-Juez que la dictó y firmó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.306.- D.^a M.^a CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
MMT REVESTIMIENTOS CEUTA, S.L.	19932/12	E-102/12	18.825,06
	20033/12	E-103/12	18.457,35
MERCEDES RAMOS GUIRADO	16902/12	S-49/12	3.533,95
	17003/12	S-50/12	23.613,55

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 30 de mayo de 2012.

1.307.- D.^{ña} M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

ACTA

EMPRESA	INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
OSCAR HURTADO GARCÍA DE MENDOZA	12656/12	E-63/12	324.000,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de mayo de 2012.

1.308.- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
INFRACCIÓN MMT REVESTIMIENTOS CEUTA, S.L.	18821/12	E-93/12	16.437,66

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de mayo de 2012.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.309.- De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la notificación de iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de dos meses desde la presente publicación, para acreditar que el vehículo ha superado la inspección técnica correspondiente, transcurrido el cual se dictará resolución. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
6641F.1.1	EL AYACHI ENNALI	X1333848D	ISLAS BALEARES	12/04/2012
9681H13L	ANA ISABEL GOMEZ RUIZ	45081491L	CEUTA	16/05/2012
V06403 R	TRANSPORTES CHICON GOMEZ	B51008183	CEUTA	16/05/2012
M 6721VX	KABIL ABDELHAK	X7140905A	SEGOVIA	16/05/2012

Ceuta, a 28 de mayo de 2012.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

1.310.- De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la resolución de los procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, según lo previsto en el Artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
9231DRY	HABIBA MHIROU	X6142516K	TARRAGONA	23/04/2012
MU9820BC	SAID RAZOUK	X5310703A	MURCIA	23/04/2012
5729FDR	MOHAMED MAHFOUD	X7163245X	TERUEL	10/04/2012
CE3538 G	LAB DE CONTROL DE CALIDAD	B11962453	CEUTA	21/05/2012
5896FPH	MUSTAFA ABDEL LAH AHMED	5896FPH	CEUTA	18/05/2012

Ceuta, a 28-may-12.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Ayuntamiento de El Gastor

1.311.- Ayuntamiento de El Gastor.

Expediente: 4/2011: Vehículo abandonado calificado como residuo urbano.

Vehículo BMW 520 matrícula CE-5155-E

Titular: Ramón Ruiz Sánchez. DNI n°45.067.980-D

Domicilio: Pueblo San Antonio Bloque 2 Atico. Ceuta.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Recursos o alegaciones: plazo de quince días de alegaciones.

Lo que se notifica de acuerdo con lo previsto en el art.59.5 de la LRJAP y PAC.

El Gastor, a 30 de mayo de 2012.- LA ALCALDESA.- Fdo.: M.^a Isabel Moreno Fernández.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.312.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 25 de mayo de 2012, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de las obras de "Montaje de contadores Fase III".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).

c. Número de expediente de contratación: 31/2012

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el de las obras de "Montaje de contadores Fase III".

b. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a. Importe total: 90.000,00€

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
- b. Domicilio: Solís n.º 1 (Edificio San Luis).
- c. Localidad y Código postal: 51001 - Ceuta
- d. Teléfonos: 856 20 02 69 - 956 52 46 19
- e. Fax: 956 51 08 60
- f. Perfil del contratante: www.acemsa.es
- g. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 1º.- Mejor Oferta Económica: 70%
- 2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación: 30%.

En el apartado "1º.- Mejor Oferta Económica". Para la puntuación de la mejor oferta económica se calculará mediante la tabla que figura en la cláusula 10 de Pliego Técnico, con una ponderación de 0 a 70 puntos.

En cuanto al apartado "2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación". Se valorarán las propuestas presentadas por el licitador relacionadas con las prestaciones incorporadas al proyecto con un coste cero al promotor, puntuando de 0 a 30 puntos consideradas en su conjunto. Se aportará la documentación relativa a las mejoras que el licitador propone. Irán precedidas de un índice y perfectamente definidas e incluirá de forma obligatoria, para que puedan ser consideradas, su correspondiente valoración económica debidamente justificada.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a. Fecha límite de presentación: Una vez finalizado el período de VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- b. Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)
- c. Localidad y Código Postal: 51001 - Ceuta

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Secretaría de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís nº21, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.acemsa.es

11- OTRAS INFORMACIONES:

- a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 28 de mayo de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.313.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 25 de mayo de 2012, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de las obras de "Nueva tubería de San Daniel a aljibe Príncipe Felipe".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. Número de expediente de contratación: 32/2012

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la instalación de la "Nueva tubería de San Daniel a aljibe Príncipe Felipe".

b. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a. Importe total: 130.021,44 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.

b. Domicilio: Solís nº 1 (Edificio San Luís).

c. Localidad y Código postal: 51001- Ceuta

d. Teléfonos: 856 20 02 69 – 956 52 46 19

e. Fax: 956 51 08 60

f. Perfil del contratante: www.acemsa.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1º.- Mejor Oferta Económica: 70%

2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación: 30%.

En el apartado "19.- Mejor Oferta Económica". Para la puntuación de la mejor oferta económica se calculará mediante la tabla que figura en la cláusula 10 de Pliego Técnico, con una ponderación de 0 a 70 puntos.

En cuanto al apartado "29.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación". Se valorarán las propuestas presentadas por el licitador relacionadas con las prestaciones incorporadas al proyecto con un coste cero al promotor, puntuando de 0 a 30 puntos consideradas en su conjunto. Se aportará la documentación relativa a las mejoras que el licitador propone. Irán precedidas de un índice y perfectamente definidas e incluirá de forma obligatoria, para que puedan ser consideradas, su correspondiente valoración económica debidamente justificada.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. Fecha límite de presentación: Una vez finalizado el período de VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

b. Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)

c. Localidad y Código Postal: 51001 - Ceuta

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Secretaria de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís nº21, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.acemsa.es

11.- OTRAS INFORMACIONES:

a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 28 de mayo de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.314.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 25 de mayo de 2012, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de las obras de "Sustitución de red de abastecimiento en Barriada O'Donnell".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).

c. Número de expediente de contratación: 36/2012

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el de "Sustitución de red de abastecimiento en Barriada O'Donnell".
- b. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: a. Importe total: 202.222,00 €**5.- GARANTÍAS:**

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A
- b. Domicilio: Solís n2 1 (Edificio San Luís).
- c. Localidad y Código postal: 51001 – Ceuta
- d. Teléfonos: 856 20 02 69 – 956 52 46 19
- e. Fax: 956 51 08 60
- f. Perfil del contratante: www.acemsa.es
- g. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 1º.- Mejor Oferta Económica: 70%
- 2º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación: 30%.

En el apartado "12.- Mejor Oferta Económica". Para la puntuación de la mejor oferta económica se calculará mediante la tabla que figura en la cláusula 10 de Pliego Técnico, con una ponderación de 0 a 70 puntos.

En cuanto al apartado "22.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación". Se valorarán las propuestas presentadas por el licitador relacionadas con las prestaciones incorporadas al proyecto con un coste cero al promotor, puntuando de 0 a 30 puntos consideradas en su conjunto. Se aportará la documentación relativa a las mejoras que el licitador propone. Irán precedidas de un índice y perfectamente definidas e incluirá de forma obligatoria, para que puedan ser consideradas, su correspondiente valoración económica debidamente justificada.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a. Fecha límite de presentación: Una vez finalizado el período de TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:
- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- b. Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)
- c. Localidad y Código Postal: 51001 - Ceuta.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Secretaria de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís n21, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.acemsa.es

11- OTRAS INFORMACIONES:

a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, 25 de mayo de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.315.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con fecha 22 de mayo de 2012, el siguiente

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se ha recibido a través del Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta oficio (nº reg. 45.071 de 8/05/2012) donde, D. José Llorca Ortega, Presidente de Puertos del Estado propone la separación y designación de representantes de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se realizan los siguientes nombramientos y separaciones:

PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Se cesa a D. Alfonso González Barrios, Jefe de Área de la Oficina del Observatorio del Mercado de los Servicios Portuarios del Organismo Público Puertos del Estado.

2º.- Se designa a D. Jaime Odena Martínez, Jefe de Área de Gestión del Dominio Público del Organismo Público Puertos del Estado.

3º.- Dese Traslado de la presente resolución a la Autoridad Portuaria, a la Delegación del Gobierno en Ceuta y al Ente Público Puertos del Estado.

4º.- Dese cuenta al Pleno de la Asamblea.

En Ceuta, 30 de mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.316.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012030046
Nombre y apellidos D. Chetouan Bilal
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Plaza Plácido Fernández Viagas, núm. 1 Pta. C
29640 Fuengirola Málaga
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306 Importe sanción:
Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial ante el órgano que lo dictó".

Ceuta, a 8 de mayo de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.317.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Martínez Catena nº 68, bajo, a instancia de D. Mohamed Rachid Chakor Ahmed, e representación de Restaurante Andalusi C.B. , D.N.I./T.R. /C.I.F.: E-51027951.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR-RESTAURANTE.

Ceuta, 28 de Mayo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.318.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha cinco de junio de dos mil doce (05-06-2012), ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Delegación del Gobierno con fecha 1 de junio de 2012 comunica a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas que la Acción Sindical de la Unión General de Trabajadores ha convocado “una huelga en el SECTOR DE LIMPIEZA PUBLICA VIARIA DE CEUTA para el día 9 de junio de 2012 comenzando a las 24:00 horas del día 8 de junio de 2012, con duración indefinida en todos los turnos y servicios de esta Empresa en Ceuta” dando traslado de escrito de la citada Acción Sindical (28-05-12) y, en el que consta la composición del Comité de Huelga.

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas en escrito de fecha 4 de junio de 2012 detalla los Servicios Mínimos que se consideran oportunos al objeto de “conseguir un nivel mínimo

en las condiciones de salubridad e impacto visual evitando la acumulación de basuras en los distintos puntos de contenedores de la Ciudad y el cierre de los mercados de abastos”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Si bien la CE en su art.- 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Segundo.- Por su parte el art.- 10 del RD 17/1977 de 4 de marzo de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El TC en sus ST 11, 26 y 33/ 1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990 de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que existe una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga en términos razonables.

En consecuencia, corresponde establecer los servicios mínimos para la huelga convocada con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales para los ciudadanos.

tercero.- En todo caso, las resoluciones que señalen los servicios mínimos habrán de estar debidamente motivadas, (STC 19.06.2006) sin que sea válida ofrecer una motivación genérica válida para cualquier convocatoria de huelga o se fundamenten en circunstancias que no sean específicas de aquellas a que se refieren.

Y ello también como medida para facilitar la posible defensa de los afectados y el control de los Tribunales (entre otras, STS 26.05.2003)

Cuarto.- La determinación de servicios mínimos no pretende garantizar el funcionamiento normal del servicio, sino meramente tratar de reducir o paliar la lesión que al servicio público esencial de limpieza le genera el ejercicio del derecho a la huelga.

No obstante, en el establecimiento de servicios mínimos debe existir una razonable proporcionalidad entre la protección del interés de la comunidad y la res-

tricción impuesta al ejercicio del derecho de huelga, entre los sacrificios impuestos a los huelguistas y los que padezcan los usuarios (STS 26.05.2003)

Quinto.- El incumplimiento de los servicios mínimos por los trabajadores designados no convierte en ilegal la huelga pero los trabajadores que se hayan negado a prestar tales servicios quedarán incurso en causa de despido disciplinario de modo análogo a lo que sucede con los servicios de seguridad y mantenimiento (art.- 16.2 RD Ley 17/1977)

Sexto.- En cuanto a competencia, el art.- 10.2 del RD-Ley 17/1977 establece que la designación de servicios mínimos es competencia de la autoridad gubernativa. La autoridad gubernativa a la que compete fijar los servicios mínimos será el propio Gobierno o el órgano de la Comunidad Autónoma o municipal con competencias sobre los servicios afectados o aquellas autoridades en que estos deleguen o que ostenten su delegación general (STC 33/1981, STC 233/1997, STS 18.10.2002 RJ 2002, 10152),.

En este sentido la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Los servicios mínimos a cumplir por las empresa URBASER, S.A., durante la huelga indefinida en el Sector de Limpieza Pública Viaria de Ceuta, para el día 9 de junio comenzando a las 24:00 horas del día 8 de junio de 2012, son las siguiente:

TURNO NOCHE:

1 C.R.C. Carga lateral

1 C.R.C. Carga trasera

TURNO MAÑANA

1 C.R.C. Carga Trasera

TURNO TARDE (Servicio de lunes a sabados)

Las dos rutas de recogidas habituales, servicio de limpieza de mercados y baldeo de mercados.

1 C.R.C. Carga trasera

1 Camión Cuba Baldeo de Mercados.

6 Peones limpieza de Mercados y Aseos

Dispositivo Especial Recogida y limpieza del Corpus y San Antonio.

1 Camión recolector compactador

10 Peones

Personal Indirecto.

1 Capataz Turno de día

1 Capataz Turno de tarde

1 Capataz Turno de noche

1 Guarda Turno de noche

1 Guarda Turno de día

1 Mecánico Turno día

1 Mecánico Turno tarde.

Los Servicios mínimos de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, son: El 50%.

Los Servicios mínimos del Servicio de Limpieza de la Red de Alcantarillado y Red de Saneamiento:

1 Camión.

1 Conductor.

1 Peón.

2º.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 5 de junio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.319.- No habiéndose podido practicar notificación a D. ENRIQUE GONZALEZ ANAYA, con DNI: 45065899-K, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto del mismo: “ Conforme a los datos obrantes de ésta Administración, se le identifica como propietario de más de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue: 1. Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las de-

pendencias de la Consejería de Sanidad y Consumo 2. Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.3. Declarar, en su caso: a. Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip). b. Residencia de TODOS los animales de los que es propietario. C. Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad). 4. Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA que le facilitará el funcionario, en donde figurarán: a. los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad. B. compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador. C. tramitar baja en SIACE (cuando proceda). 5. Cuando Vd. realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdesselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.320.- No habiéndose podido practicar notificación a D. JOSÉ ANTONIO MELGUIZO SERRÁN, con DNI: 45066168-Z, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto del mismo: “ Conforme a los datos obrantes de ésta Administración, se le identifica como propietario de más de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue: 1. Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo 2. Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.3. Declarar, en su caso: a. Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip). b. Residencia de TODOS los animales de los que es propietario. C. Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad). 4. Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA que le facilitará el funcionario, en donde figurarán: a. los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad. B. compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador. C. tramitar baja en SIACE (cuando proceda). 5. Cuando Vd. realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdesselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.321.- No habiéndose podido practicar notificación a D. ANTONIO J. GONZALEZ FERNANDEZ, con DNI: 45103587-N, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto del mismo: “ Conforme a los datos obrantes de ésta Administración, se le identifica como propietario de más de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue: 1. Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo 2. Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.3. Declarar, en su caso: a. Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip). b. Residencia de TODOS los animales de los que es propietario. C. Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad). 4. Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA que le facilitará el funcionario, en donde figurarán: a. los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad. B. compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador. C. tramitar baja en SIACE (cuando proceda). 5. Cuando Vd. realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdesselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.322.- No habiéndose podido practicar notificación a D. FRANCISCO LOPEZ VEGA, con DNI: 45112365-G, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto del mismo: “ Conforme a los datos obrantes de ésta Administración, se le identifica como propietario de más de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue: 1. Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo 2. Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.3. Declarar, en su caso: a. Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip). b. Residencia de TODOS los animales de los que es propietario. C. Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad). 4. Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA que le facilitará el funcionario, en donde figurarán: a. los micro-

chips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad. B. compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador. C. tramitar baja en SIACE (cuando proceda). 5. Cuando Vd. realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselem Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.323.- No habiéndose podido practicar notificación a D. NADIA AMALIA MARTINEZ DE VELASCO, con DNI: 45077660-Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto del mismo: “ Conforme a los datos obrantes de ésta Administración, se le identifica como propietario de más de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue: 1. Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo 2. Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.3. Declarar, en su caso: a. Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip). b. Residencia de TODOS los animales de los que es propietario. C. Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad). 4. Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA que le facilitará el funcionario, en donde figurarán: a. los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad. B. compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador. C. tramitar baja en SIACE (cuando proceda). 5. Cuando Vd. realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselem Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.324.- No habiéndose podido practicar notificación a D. JOSE FAUSTINO GOMEZ LEAL, con DNI: 1930230-R, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público

el texto del mismo: “ Conforme a los datos obrantes de ésta Administración, se le identifica como propietario de más de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue: 1. Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo 2. Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.3. Declarar, en su caso: a. Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip). b. Residencia de TODOS los animales de los que es propietario. C. Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad). 4. Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA que le facilitará el funcionario, en donde figurarán: a. los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad. B. compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador. C. tramitar baja en SIACE (cuando proceda). 5. Cuando Vd. realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselem Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.325.- No habiéndose podido practicar notificación a D. RAFAEL MARTÍN GARCÍA, con DNI: 45101305-F, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto del mismo: “ Conforme a los datos obrantes de ésta Administración, se le identifica como propietario de más de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue: 1. Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo 2. Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.3. Declarar, en su caso: a. Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip). b. Residencia de TODOS los animales de los que es propietario. C. Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad). 4. Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA que le facilitará el funcionario, en donde figurarán: a. los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad. B. compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador. C. tramitar baja en SIACE (cuando proceda). 5. Cuando Vd. realice los

pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdese-lam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.326.- No habiéndose podido practicar notificación a D. ABDELHAUJED MAHTE MOHAMMED, con DNI: 45083391-X, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto del mismo: “ Conforme a los datos obrantes de ésta Administración, se le identifica como propietario de más de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue: 1. Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo 2. Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.3. Declarar, en su caso: a. Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip). b. Residencia de TODOS los animales de los que es propietario. C. Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad). 4. Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA que le facilitará el funcionario, en donde figurarán: a. los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad. B. compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador. C. tramitar baja en SIACE (cuando proceda). 5. Cuando Vd. realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdese-lam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.327.- No habiéndose podido practicar notificación a D. MOHAMED LACHMI AMAR, conDNI: 45086768-Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto del mismo: “ Conforme a los datos obrantes de ésta Administración, se le identifica como propietario de más de 5 (cinco) animales, por lo que deberá proceder como sigue: 1. Solicitar cita previa, vía telefónica al número 856200680, para personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo 2. Proceder a la comparecencia el día citado junto con la documentación de identificación de los animales.3. De-

clarar, en su caso: a. Los 5 (cinco) animales que vayan a ser objeto de vacunación (deberá facilitar el número de microchip). b. Residencia de TODOS los animales de los que es propietario. C. Actualizar el censo SIACE (mediante modelo facilitado por Sanidad). 4. Proceder a la firma de la DECLARACIÓN JURADA que le facilitará el funcionario, en donde figurarán: a. los microchips de los animales que serán vacunados dentro de la gratuidad que otorgará la Consejería de Sanidad. B. compromiso documental de vacunación del RESTO de los animales de los que es propietario, con la advertencia que de no hacerlo a fin de 30 de junio de 2012, puede ser iniciado expediente sancionador. C. tramitar baja en SIACE (cuando proceda). 5. Cuando Vd. realice los pasos requeridos, se le dará copia de la DECLARACIÓN JURADA, Sanidad Animal dará la información al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdese-lam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asit. Jurídica Gratuita

1.328.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado veintitrés de abril de dos mil doce.- EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el uno de marzo de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Da. NASAR ABDESE-LAM ABDELBAKI (Expte. CAJG 495/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintitrés de abril de dos mil doce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta a veinticinco de abril de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.329.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
128/2012	TAREK MOHAMED AHMED	45106593M	Resolución	08/05/2012
137/2012	LUIS RODRIGUEZ CANTAREO	45106793K	Resolución	08/05/2012
144/2012	HAMSA ECHAHMI IBRAHIM	45096722R	Resolución	08/05/2012
173/2012	LAARBI MUSTAFA AHMED	45114360K	Acuerdo de Iniciación	03/05/2012
186/2012	MOHAMED SUFIAN MOHAMED ABDESELAM	45107423F	Acuerdo de Iniciación	07/05/2012
189/2012	ALI HOSSAIN ALI	450724720	Acuerdo de Iniciación	07/05/2012
190/2012	VERONICA FERNANDEZ RODRIGUEZ	31738875W	Acuerdo de Iniciación	07/05/2012
206/2012	MOHAMMED RIDA DOUDOUH	X6568150V	Acuerdo de Iniciación	10/05/2012
210/2012	ALBERTO FRANCISCO GONZALEZ DIAZ	45106993Z	Acuerdo de Iniciación	10/05/2012
214/2012	KHALID LALOULI	X8144452Z	Acuerdo de Iniciación	16/05/2012
231/2012	JOSE MARIA PULIDO ALCAIDE	45067833T	Acuerdo de Iniciación	18/05/2012
257/2012	MOHAMED EL KAHLOUN CHAIRI EL KRIRI	01648415M	Acuerdo de Iniciación	23/05/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 30 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

1.330.- D. ALEJANDRO CUADRA GARCIA, SECRETARIO/A DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.º 6 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 136/2012 a instancia de D.ª MARIA TERESA CHAMORRO MORENO, MARIA CINTA CHAMORRO MORENO, SIMON CHAMORRO MORENO expediente de dominio de las siguientes fincas:

"FINCA URBANA CONSISTIENTE EN LA VIVIENDA SITA EN BARRIADA SAN AMARO N.º 105 PLANTA BAJA DE 68 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE QUE SE CORRESPONDE CON LA SEÑALADA EN EL CATASTRO DE CEUTA CON REFERENCIA CATASTRAL 2651014TE9725S0001TY.

LINDA AL NORTE Y AL OESTE CON LA CASA N.º 7 DE DICHA BARRIADA CUYO TITULAR ES D. JUAN MARTÍN ROJAS, AL ESTE CON CARRETERA DE SAN AMARO Y ESCALERA DE ACCESO A PLAYA DE DICHO NOMBRE Y AL SUR CON LA CITADA PLAYA."

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación

de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CEUTA, a catorce de Mayo de dos mil doce. EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.331.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha veinte de Marzo del año dos mil doce, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Fomento en decreto de fecha 19 de marzo de 2010 incoó a D. Ahmed Marzok Butahar expedientes de protección de legalidad urbanística infringida y sancionador, por la ejecución de obras sin licencia en Arroyo Calamocarro s/n (Finca Hermanos Marzok). Ninguno de ambos expedientes ha concluido con la respectiva resolución administrativa.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 8 de febrero emiten informe nº 106/12 en el que constatan: a.- En la parcela 127 del campo exterior propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta existe una parcela vallada con varias edificaciones en su interior, cuya finalidad principal es la cría y venta de ganado.- b.- La superficie ocupada asciende aproximadamente a 3160,00 m2. En la citada superficie existen tres edificaciones principales, dos de ellas están situadas junto al margen del arroyo y, poseen una antigüedad de 6 y 4 años, describiendo las características constructivas de ambas. Una tercera nave, de superficie 86,42 m2 es usada para la estabulación de ganado. Aportan documentación planimétrica.- c.- La existencia de una chabola de chapa y de varias perreras y depósitos a de agua.- d.- Observan la acumulación de restos de materiales de construcción, paneles de chapa de acero galvanizado rellenos con fibra de vidrio, tipo de sándwiches, hierros, maderas, así como vertido de escombros y tala incontrolada de árboles para ampliar la superficie ocupada y rellenar el talud.- e.- El emplazamiento de las obras se encuentra situado dentro del ámbito de la figura de planeamiento SG-13 “Plan Especial de Calamocarro” adscrito a SNU-C, pendiente de desarrollo. Los usos previstos por el planeamiento urbanístico para este tipo de suelo están previstos en los artículos 5.2.1 y 3 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Las obras ejecutadas no pueden ser legalizadas.- f.- Las obras ejecutadas son valoradas en su conjunto en 45863,97 €.- g.- El presupuesto de demolición de las mismas asciende a la cantidad de 60029,00 € siendo u plazo de ejecución de un (1) mes.- h.- Proponen como medida preventiva la paralización

de las obras y, requerir al promotor para que proceda a la demolición de lo ejecutado sin licencia. - Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- Atendido que ni en la Ley del Suelo ni en el Reglamento de Disciplina Urbanística se establece plazo para la tramitación del procedimiento de restauración del orden urbanístico infringido, debe entenderse que hay que aplicar el plazo residual de tres (3) meses establecidos en el artículo 42.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), todo ello de acuerdo con recientes resoluciones de la jurisdicción contenciosa-administrativa (entre otras, Sentencia 10 de febrero de 12, nº de procedimiento 0000295/2011) que han fijado el plazo para la tramitación de expediente de protección de legalidad urbanística infringida, de acuerdo con lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común, en tres (3) meses.- No obstante lo anterior, la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, aunque los procedimiento caducados no interrumpirán el plazo de prescripción (art. 92.3 LRJ-PAC).- El artículo 184.Uno, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS/76), establece que cuanto las obras se ejecutasen sin licencia, se dispondrá la suspensión inmediata de las mismas.- El artículo 170 Bis de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (en adelante ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de Ceuta en su sesión de 14 de agosto de 1996, y su posterior modificación (BOCCE 4965 de 16 de julio de 2010), establece igualmente la suspensión inmediata de las obras, con apercibimiento del precintado de las mismas por la autoridad competente, advirtiéndose de que el incumplimiento de la citada medida podrá dar lugar a un posible delito de desobediencia a la autoridad.- El apartado Dos del artículo 184 TRLS dispone que en el plazo de dos meses desde la notificación de suspensión, el interesado deberá solicitar la oportuna licencia. No obstante lo anterior, el apartado Tres dispone que procederá la demolición de las obras que se ejecutan sin licencia, si ésta tuviera que ser denegada por ser su otorgamiento, como ocurre aquí, contrario a las prescripciones del Plan o las Ordenanzas (informe técnico 106/2012).- En el caso que nos ocupa las obras no son legalizables habida cuenta que incumplen determinados preceptos del vigente Plan General de Ordenación Urbana (artículos 5.2.1 y 3).- El artículo 170 ORDU establece un procedimiento sumario para aquellas obras que sean incompatibles con el ordenamiento, y se ejecuten sin licencia. Dicho precepto prevé la concesión de un plazo de audiencia al interesado de diez (10) días al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.-

En informe n° 106/2012 los Servicios Técnicos valoraron la demolición de las obras construidas ilegalmente en 60.029,00 € siendo su plazo de ejecución de un (1) mes.- 2°.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), el plazo máximo en que debe resolverse un procedimiento por la Administración es de seis (6) meses, cuando la norma aplicable al mismo no fije otro plazo, o una norma de rango legal no disponga otro, en el mismo sentido el art. 20.6 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Atendido que el expediente que nos ocupa se inicia mediante Decreto del Consejero de Fomento de fecha 19 de marzo de 2010, habiendo transcurrido un plazo superior al previsto para la resolución del procedimiento. Por tanto, el órgano competente deberá declarar la caducidad del expediente sancionador incoado por la anterior resolución.- No obstante lo anterior, la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, aunque los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción (art. 92.3 LRJ-PAC).- Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador [art. 51.1.3) Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante RDU], procedimiento, que se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 RDU, D. Ahmed Marzok Butahar es el responsable de la obra denunciada, en su calidad de promotor.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento en informe n° 106/2012 informan que las obras no pueden ser legalizadas habida cuenta que las obras se han ejecutado en suelo no urbanizable común y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.3 RDU esta conducta se tipifica como grave. De acuerdo con lo previstos en el artículo 92.2 RDU en las infracciones derivadas de una actividad continuada, como es nuestro caso, la fecha inicial del cómputo para la prescripción será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.- El artículo 76 RDU establece que quienes realicen obras de edificación en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de las obras proyectadas, imponiéndose la sanción en su grado máximo cuanto la actuación se refiera a suelo destinado a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión o equipamiento co-

munitario (art. 76.2). Los Servicios Técnicos [informe n° 106/2012] valoran las obras ejecutadas sin licencia en 60.029,00 € por tanto, la sanción a imponer sería del 20% del valor de las obras ejecutadas, esto es 12.005,80 € (20% de 60.029,00 €).- 3°.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo, según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 1 de marzo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se declara la caducidad de expedientes de protección de legalidad urbanística infringida y sancionador incoados mediante Decreto de fecha 19 de marzo de 2010 a D. Ahmed Marzok Butahar por ejecución de obras sin licencia en arroyo de Calamocarro.- 2°.- Se incoa expediente de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal de D. Ahmed Marzok Butahar, en Arroyo Calamocarro (antiguo campamento) de propiedad municipal (parcela 127 del Campo Exterior) conforme informe técnico 106/2012 valoradas en 45863,97 €.- 3°.- Se ordena a D. Ahmed Marzok Butahar la suspensión inmediata de las obras, apercibiéndose del precintado de las mismas, y advirtiéndose que en caso de incumplimiento de la orden de suspensión podrá dar lugar a un posible delito de desobediencia a la autoridad.- 4°.- Se comunica a la Policía Municipal que sobre dichas instalaciones recae la obligación de suspensión inmediata de las obras, al objeto de que adopte las medidas oportunas en caso de incumplimiento de la misma.- 5°.- Se concede a D. Ahmed Marzok Butahar un plazo de diez (10) días, -atendido que las obras ejecutadas no son legalizables y que no ha tenido conocimiento de la imposibilidad de legalizar las mismas-, para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes a fin de que pueda afirmar su eventual tesis de la legalidad de las obras denunciadas.- 6°.- Incoar expediente sancionador a D. Ahmed Marzok Butahar por la presunta comisión de infracción urbanística consistente en la ejecución de obras -no legalizables- Arroyo Calamocarro (antiguo Campamento) de propiedad municipal (parcela 127 del Campo Exterior) conforme informe técnico 106/2012 valoradas en 45863,97 €.- 7°.- Se designa Instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General y Secretario a D^a. Eva M^a Navas González, La Administrativo, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 8°.- Se concede a D. Ahmed Marzok Butahar un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- 9°.- Se indica a D. Ahmed Marzok Butahar la posibilidad de que pueda reconocer

voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.- 10 °.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Ahmed Marzok Butahar lo siguiente: a.- Que la fecha de iniciación del procedimiento de protección de legalidad urbanística infringida es el de la resolución por la que se incoa el mismo.- b.- Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de tres (3) meses.- c.- Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad del mismo.- d.- Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.- e.- Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.- f.- Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que los plazos para la interposición de recursos comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Ahmed Marzok Butahar, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F, LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 27.04.12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15.02.2010, (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.335.- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 5/06/2012, el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deportes, Turismo y Festejos, promulga la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES

Con fecha 27/04/2012, se firma decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Menores, sobre convocatoria de campamentos infantil y juvenil 2012. Con fecha 28-05-2012, se constituye la Comisión de Valoración de la Convocatoria de campamentos infantil y juvenil, al objeto de valorar las solicitudes presentadas en tiempo y forma por los solicitantes.

HECHOS PROBADOS

1.-Durante el plazo de presentación de solicitudes de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCCE n° 5156, de fecha 15 de mayo de 2012, se presentan vía Registro General:

a) 72 solicitudes para participar en el campamento infantil, de las cuáles:

-Desde la n° 49 a la 72, se encuentran en lista de espera.

b) 20 solicitudes para participar en el campamento juvenil, de las cuáles:

- La n° 19 renuncia por escrito a la solicitud.

- La n° 20 está excluida por superar la edad límite.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Convocatoria de Campamentos Infantil y Juvenil 2012, aprobado por decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Juventud, Deporte y Menores:

Base 3): La admisión de los participantes se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud a través del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se confeccionará una lista de espera con las solicitudes que superen las plazas ofertadas donde también aparecerán los jóvenes que hayan participado en el año 2.011, pero siempre tendrán preferencia los que no hayan participado en dicho año.

Base 5): Una vez comunicada la adjudicación de la plaza en la publicación de la resolución definitiva, deberá aportar en el plazo de 48 horas documento acreditativo del pago de la cuota de inscripción del solicitante en el campamento que corresponda gestionado por la Consejería de Juventud, Deporte y Menores para el año 2012, entendiéndose que renuncia a la plaza si no aportara dicha documentación.

2.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 27 de abril de 2012, se delegan las competencias en materia de juventud, en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deportes, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram, siendo el órgano competente para la tramitación del expediente en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se propone por la Comisión de Valoración de los Campamentos Infantil y Juvenil, como participantes las siguientes solicitudes presentadas:

CAMPAMENTO INFANTIL:

	NOMBRE	D.N.I	FECHA DE ENTRADA
1.	Idris Mohamed Mohamed		16/05/2012
2.	Javier Peñas Rodríguez	45119664-N	16/05/2012
3.	Lucia Román Martos	45123206-N	16/05/2012
4.	Alexis Buera Blanco	45121213-C	16/05/2012
5.	Guillermo Hilario Esteban	01647149-G	16/05/2012
6.	Álvaro Martínez Pérez	46399730-J	16/05/2012
7.	Antonio Merino Ortiz	45121243-B	16/05/2012
8.	Sergio Soto Rodríguez	45121497-M	16/05/2012
9.	Aroa Ostale Andreu	01648179-E	16/05/2012
10.	Yerai Salas Ruiz	45116613-C	16/05/2012
11.	Lucia Gómez Morón	77142330-P	16/05/2012
12.	Javier Moreno Gutiérrez	01648844-C	16/05/2012
13.	María del Mar Cantarero Pérez	45118402-S	16/05/2012
14.	Ismael Abselan Abdelkader	45113965-V	16/05/2012
15.	Antonio Romero Alba	01648982-C	16/05/2012
16.	Ana Gaitán Cantos	45121471-W	16/05/2012
17.	Kevin Manuel Abad Rodríguez	45119377-R	16/05/2012
18.	Ignacio Gaitán Cantos	45121472-A	16/05/2012
19.	Paula Belmonte Ortega	46399758-H	16/05/2012
20.	Carlota Belmonte Ortega	46399756-Q	16/05/2012
21.	Pablo Lucena Ordoñez	45118267-H	16/05/2012
22.	Jesús Ruiz Rodríguez	01647175-F	16/05/2012
23.	Marta del Carmen Álvarez Hernández	45113906-G	17/05/2012
24.	Sandra Cortes Nieto	45124351-F	17/05/2012
25.	Sara Esteban González	45122919-R	18/05/2012
26.	Álvaro Beltrán Alfonso	45124686-C	18/05/2012
27.	Yawad Sbihi Mohamed	01648063-K	18/05/2012
28.	Blanca Lobo Guerrero	01647844-D	18/05/2012
29.	Alejandro Fernández Muñoz	45122016-H	18/05/2012
30.	Javier Rubio Toledo	01648780-W	18/05/2012
31.	Miguel López López	45123425-R	18/05/2012
32.	Alicia Lopera Rodríguez	45122805-W	18/05/2012
33.	Alba Querol Muñoz	45119485-V	18/05/2012
34.	Marina Querol Muñoz	45119486-H	18/05/2012
35.	Pablo Puerta Canas	45150626-Q	18/05/2012
36.	Aarón Ruiz Ros	46399482-H	18/05/2012
37.	Andrea Ruiz Ros	46399481-V	18/05/2012
38.	Lucia Salas Toledo		21/05/2012
39.	German Abdeslam Vallejo	01648602-P	21/05/2012
40.	Ibrahim Mustafá Mohamed	45113698-A	21/05/2012
41.	Samra Mustafá Mohamed	45116808-P	21/05/2012
42.	Rubén García Díaz	45150629-L	22/05/2012
43.	Agustín Guzmán corzo	45122594-K	22/05/2012
44.	Ángel Padilla Pérez		22/05/2012
45.	Samuel García Morales	45121940-B	22/05/2012
46.	Pedro Jesús Franco Pérez	01648098-X	22/05/2012
47.	Almudena Franco Clavero	45121080-W	22/05/2012
48.	Esther Yáñez Piña	45118835-B	23/05/2012

LISTA DE ESPERA CAMPAMENTO INFANTIL:

1.	Jesús Gómez Mendieta	45122834-P	23/05/2012
2.	José María Mazorra Peláez	45123950-C	23/05/2012
3.	Pedro Mateos González	45150365-P	16/05/2012

	NOMBRE	D.N.I	FECHA DE ENTRADA
4.	Emilio Rubio Sánchez	45150172-E	16/05/2012
5.	María Teresa Villada Vera	45112359-K	16/05/2012
6.	Claudia López Narváez Fernández	45150099-H	16/05/2012
7.	Cristian Ortiz Muriel	45151292-S	16/05/2012
8.	Daniel Aumada Sánchez	45119084-F	16/05/2012
9.	Marina León Aumada	45115805-V	16/05/2012
10.	Carlos Sánchez Piña	01648246-C	16/05/2012
11.	Laura Montoya Vázquez	45121691-S	16/05/2012
12.	Rafael Montoya Vázquez	45121693-V	16/05/2012
13.	Lucia Varela Montoya	45118643-A	16/05/2012
14.	Carmen Varela Montoya	45118642-W	16/05/2012
15.	M. ^a Inmaculada Guerrero Pizarro	45116960-E	17/05/2012
16.	Guillermo Islam Salvador	45123782-J	17/05/2012
17.	Laura Fernández Torres	45117003-L	18/05/2012
18.	Cynthia Chicón Rodas	45119114-Z	21/05/2012
19.	Miguel Pérez Bautista	45121043-B	22/05/2012
20.	María Pérez Bautista	45121045-J	22/05/2012
21.	Jesús Vilchez Pérez	45120749-Q	22/05/2012
22.	Rocío Alarcón Pérez	01647360-P	22/05/2012
23.	Pablo Márquez Taboada	01648066-R	22/05/2012
24.	Daniel Andrés Aliaga Alacid	45123816-R	23/05/2012

CAMPAMENTO JUVENIL

	NOMBRE	D.N.I	FECHA DE ENTRADA
1.	Amparo Linda Ruiz Abad	45110303-N	16/05/2012
2.	Sergio Román Martos	45123205-B	16/05/2012
3.	Jorge Beltrán Cabrera	45121194-R	16/05/2012
4.	Lucia Mateos González	45150364-F	16/05/2012
5.	Eduardo Lucena Ordoñez	45118268-L	17/05/2012
6.	Hinsaf Dris Abdeselam	45107494-D	18/05/2012
7.	Laura López López	45123423-E	18/05/2012
8.	Juan José Delgado Ruiz del Portal	45117811-E	18/05/2012
9.	Beatriz Delgado Ruiz del Portal	45123289-A	18/05/2012
10.	German Delgado Lara	45118554-Y	18/05/2012
11.	Jesús Pablo Rubio Toledo	45116658-L	18/05/2012
12.	Francisco Luis Rodríguez Jaén	75915580-D	18/05/2012
13.	Carmen María Rodríguez Jaén	32092386-A	21/05/2012
14.	Alejandro Alonso Bernal	45117455-B	16/05/2012
15.	Jesús Iván Ortiz Muriel	45118755-T	16/05/2012
16.	Francisco Miguel Quirós Vega	45119763-L	16/05/2012
17.	Borja Salas Ruiz	45116615-E	17/05/2012
18.	Alfonso Gabriel Salas Ruiz	45116614-K	17/05/2012

RENUNCIA A LA SOLICITUD:

19.Javier Ríos Gómez 45120235-P 16/05/2012

EXCLUIDO POR EDAD:

20.Natasha Alonso Bernal 45117454-X 16/05/2012

Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el tablón de la Casa de la Juventud.

En Ceuta, a 6 de junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO Y FESTEJOS.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (BOCCE 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.336.- Atendiendo a lo señalado por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, a lo dispuesto en el Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas Españolas, coincidiendo con el presente año olímpico y con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 26 de junio de 2000, procede la celebración de los procesos electorales por los que habrán de renovarse los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deportes.

Por decreto de 27 de abril de 2012 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al Excmo. Sr. D. Prem Mirchandani Tahilram como Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3º apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, "Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 8 de mayo de 2012, se delega la Presidencia del Instituto Ceuti de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram.

El Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2.000, dispone en su Capítulo VI el procedimiento a seguir para la renovación de los Organos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º.- A los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, se designan como miembros de la Junta Electoral Central a las siguientes cinco personas: Presidente: D. Luis Andrés Marquez Salinas, Secretario: D. Manuel Casas Escarcena, Vocales: D. Jorge Molinary Ruiz, Dña. Ana Mur Piñero y Dña. María Araceli García Osuna.

2º.- Publicar la presente resolución en el B.O.C.CE.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos y Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, D. Prem Mirchandani Tahilram.

Ceuta, a 1 de junio de 2012.- Doy fe.- EL SECRETARIO DEL ICD, Por Delegación.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.337.- Atendiendo a lo señalado por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, a lo dispuesto en el Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas Españolas, coincidiendo con el presente año olímpico y con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 26 de junio de 2000, procede la celebración de los procesos electorales por los que habrán de renovarse los Órganos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deportes.

Por decreto de 27 de abril de 2012 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al Excmo. Sr. D. Prem Mirchandani Tahilram como Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3º apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, "Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 8 de mayo de 2012, se delega la Presidencia del Instituto Ceuti de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram.

El Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2.000, dispone en su Capítulo VI el procedimiento a seguir para la renovación de los Organos de Gobierno de las Federaciones Deportivas de Ceuta.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º.- A los efectos previstos en el artículo 14.1 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, se fija el período electoral, en el que habrán de celebrarse las elecciones de los Organos de Gobierno, entre los días 1 de mayo y 31 de diciembre de 2012.

2º.- El proceso electoral se ajustará, en su totalidad, a lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 26 de junio de 2000, B.O.C.CE 3917 de 30 de junio de 2000.

3º.- Publicar la presente resolución en el B.O.C.CE.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos y Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, D. Prem Mirchandani Tahilram.

Ceuta, a 1 de junio de 2012.- Doy fe.- EL SECRETARIO DEL ICD, POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1.338.-** 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 16/12
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: "CONTRATACION EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS Y CABINAS SANITARIAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES"
 - Plazo de ejecución: UN (1) AÑO
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: Ordinario.
 - Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
- Presupuesto base de licitación: 150.000 €
5. Garantía provisional:
- * No procede
6. Información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - Teléfono: 956-52.82.53/54
 - Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las especificadas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación:

- * PRECIO.... 80%
- * MEJORAS..20%

10. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

c. Lugar de presentación:

* Entidad: El Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 - 956.528.315).

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* DOS (2) MESES

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 6 de junio de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación